



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO N° 013 DE 2024 del 23 de julio de 2024

**“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No 012 del 17 de julio de 2024”
“Por la cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2024
del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el
Acuerdo N° 003 aprobado por la Junta Administradora Local el 15 de julio de
2024”**

LA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (E)

La Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe (E), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 714 de 1996, reglamentado por el Decreto Distrital 192 de 2021, Decreto 372 de 2010, Decreto 838 de 2018, artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, la Ley 1437 de 2011, artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto de nombramiento No. 094 del 14 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 092 del 15 de marzo de 2024,

CONSIDERANDO:

Que en uso de sus facultades la Alcaldesa Local (E) profirió el Acuerdo No 012 del 17 de julio del 2024 “Por la cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo N° 003 aprobado por la Junta Administradora Local el 15 de julio de 2024”

Que en su parte declarativa afirmó:

(...) Artículo 1º. – Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$1.150.000.000), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	INGRESOS	\$1.150.000.000
O12	Recursos de capital	\$1.150.000.000
TOTAL INGRESOS		\$1.150.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N° 013, julio 23 de 2024

Pág. 2 de 5

**“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No 012 del 17 de julio de 2024”
“Por la cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo N° 003 aprobado por la Junta Administradora Local el 15 de julio de 2024”**

(...) Artículo 2º. – Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000) y una adición en el presupuesto de gastos de Inversión de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	\$1.150.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$900.000.000
O23	INVERSIÓN	\$250.000.000
TOTAL GASTOS		\$1.150.000.000

Que los rubros presupuestales se desglosan al detalle para ser incorporados en el sistema Bogdata y en el presupuesto de la vigencia 2024

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual indica:

(...) ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N° 013, julio 23 de 2024

Pág. 3 de 5

**“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No 012 del 17 de julio de 2024”
“Por la cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo N° 003 aprobado por la Junta Administradora Local el 15 de julio de 2024”**

Que, de acuerdo con la normativa citada en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Así las cosas y tal como se advirtió en las consideraciones del presente acto administrativo existe un error formal en el Decreto No. 012 del 17 de julio de 2024, toda vez que no se realizó el desglose de los rubros presupuestales al detalle para ser incorporados en el presupuesto de la vigencia 2024.

En consecuencia y, conforme a lo expuesto se hace necesario subsanar de oficio el error en que se incurrió, realizando las modificaciones antes mencionadas.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe (E), en uso de sus facultades:

DECRETA:

Artículo 1º. – MODIFICAR el artículo primero de la parte declarativa del Decreto No. 012 del 17 de julio de 2024, en sentido de detallar los rubros presupuestales el cual quedará así:

“(...) Artículo 1º Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$1.150.000.000), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	INGRESOS	\$1.150.000.000
O12	Recursos de capital	\$1.150.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N° 013, julio 23 de 2024

Pág. 4 de 5

**“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No 012 del 17 de julio de 2024”
“Por la cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo N° 003 aprobado por la Junta Administradora Local el 15 de julio de 2024”**

O1202	Excedentes financieros	\$1.150.000.000
O120203	Fondos de Desarrollo Local	\$1.150.000.000
TOTAL INGRESOS		\$1.150.000.000

Artículo 2º. – MODIFICAR el artículo primero de la parte declarativa del Decreto No 012 del 17 de julio de 2024, en sentido de detallar los rubros presupuestales el cual quedará así:

“(…) Artículo 2º. – Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000) y una adición en el presupuesto de gastos de Inversión de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	\$1.150.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$900.000.000
O21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$900.000.000
O2120202	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$900.000.000
O2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$900.000.000
O212020200805	SERVICIOS DE SOPORTE	\$900.000.000
O21202020080585250	SERVICIOS DE PROTECCION (GUARDAS DE SEGURIDAD)	\$900.000.000
O23	INVERSIÓN	\$250.000.000
O2301	DIRECTA	\$250.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N° 013, julio 23 de 2024

Pág. 5 de 5

**“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo No 012 del 17 de julio de 2024”
“Por la cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con el Acuerdo N° 003 aprobado por la Junta Administradora Local el 15 de julio de 2024”**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	\$250.000.000
O2301160121	CREACIÓN Y VIDA COTIDIANA: APROPIACIÓN CIUDADANA DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO, PARA LA DEMOCRACIA CULTURAL	\$250.000.000
O23011601210000001647	APROPIACIÓN DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO EN RAFAEL URIBE URIBE	\$250.000.000
TOTAL GASTOS		\$1.150.000.000

Artículo 3º. Las demás disposiciones en el Decreto No. 012 del 17 de julio de 2024, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Artículo 4º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024.

DIMELZA MENDOZA RUEDA
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe (E)

Proyectó: Tania Morales – Profesional de apoyo Presupuesto del FDL-RUU
Revisó: Paola Rocio Perdomo – Profesional de presupuesto FDL-RUU

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

